

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Carlos Moreno Roncancio
Radicación	253863184001 2022 00692 00
Decisión	Señala Fecha Art 502 C.G.P

Ingresa el proceso al Despacho con (1) respuesta de la DIAN (ii) con solicitud de inventarios y avalúos adicionales (iii) informando que a la fecha no se ha obtenido respuesta del Juzgado Civil del Circuito de este Municipio. Por tanto, el Despacho, Dispone

Incorporar la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de su contenido tomas atenta nota y poner en conocimiento de los interesados y su apoderado judicial para los fines correspondientes.

Requerir al Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca, para que en un término no superior a quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite la gestión adelantada en cuanto el requerimiento realizado mediante oficio No. 0456 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de los interesados dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la referencia solicitando diligencia de Inventarios y Avalúos Adicionales, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 502 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el abogado Orlando Vargas Caviedes representa a todos los herederos reconocidos, señala la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)** del día **QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES** (2023) para que sean presentadas las **ACTAS DE INVENTARIO Y AVALÚOS ADICIONALES** dentro del presente asunto.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a la direccion electrónica reportada, con el fin de que el abogado comparezca y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Declarativo UMH
Demandante	Isabel Hortua de Chiquiza
Demandado	Nubia Conzuelo Salcedo Gutiérrez
	Herederos Indeterminados del Causante
	Álvaro Chíquiza Hortua
Radicación	253863184001 2023 00060 00
Decisión	Señala Fecha Audiencia

Allegada contestación a la demanda y proposición de excepciones de la que se acredito haberle copiado a la contraparte quien dentro del término legal no descorrió el traslado dentro de la demanda DECLARATIVA DE UNION MARTAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por ISABEL HORTUA DE CHIQUIZA, contra NUBIA CONZUELO SALCEDO GUTIÉRREZ HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ÁLVARO CHÍQUIZA HORTUA, el despacho toma nota del silencio guardado por la parte actora.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** del día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, decisión de excepciones y sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

Señala Fecha Audiencia 07/06/23 – Declarativo UMH 202300060 Página 1 de 1



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Isidro Hernández
Demandada	María Teresa de Jesús Polanco Molano
Radicación	253863184001 2020 00212 00
Decisión	Requiere Interesados

Ingresa al despacho proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal con comunicación de la abogada YIZETH NUÑEZ TINOCO, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, sin pronunciamiento de la parte actora.

Dando así cumplimiento a lo ordenado en audiencia de inventarios y avalúos realizada el nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés, DECRETANDO LA PARTICIÓN de los bienes tal como lo ordena el artículo 507 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, Conceder el término de tres (03) días para que los interesados dentro de la presente sucesión autoricen a los apoderados para presentar el correspondiente Trabajo de Partición y en caso contrario se procederá a designar un partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. ${\bf 102}$ se notifica el auto anterior, siendo las ${\bf 8}$ a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causantes	Jairo Guillermo Berdugo Quiroga
Radicación	253863184001 2022 00456 00
Decisión	Ordena Requerir

Ingresa el expediente al Despacho con informe de secretaría anunciando que transcurrido un término prudencial no se ha recibido manifestación de las partes que acrediten gestión alguna a dar impulso al proceso. Por tanto, el Despacho, Dispone

REQUERIR a los interesados y sus poderdantes para que en un término no superior a diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, acrediten las gestiones adelantadas tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causantes	Manuel Antonio Garzón Rodríguez
Radicación	253863184001 2023 00147 00
Decisión	Ordena Requerir

Atendiendo lo informado por Secretaría, el Despacho toma nota de la comunicación de la DIAN emitida dentro del proceso antes referenciado, ordena requerir al apoderado y los interesados para alleguen a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes documentos:

- Declaraciones de Renta años gravables 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y fracción 2023
- Certificados Catastrales donde conste avalúo por cada uno de los predios citados en la relación de inventarios correspondiente a los años 2017 a 2023.
- De ser declarantes de renta, deben realizar la inscripción en el RUT y cumplir con las obligaciones formales de la sucesión de acuerdo con el artículo 572 del Estatuto Tributario literal d).

Por lo anterior, se solicita acreditar su gestión ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023.

Proceso	Sucesión
Causantes	Alfredo Santiago Alfonso
	Clementina Suarez De Santiago
Radicación	253863184001 2022 00477 00
Decisión	Ordena Rehacer Trabajo de Partición

Ingresa el proceso de SUCESION INTESTADA de los causantes ALFREDO SANTIAGO ALFONSO y CLEMENTINA SUAREZ DE SANTIAGO, con contestación al requerimiento de la Oficina de Planeación Municipal de Viotá, Cundinamarca, quienes informan que:

"teniendo en cuenta que la región donde se encuentra ubicado el predio figura como una región frutícola en la zona rural de la vereda Bajo Ceylán, la unidad mínima de actuación para la "PARCELA NUMERO 12" ubicado en el municipio de Viotá, Cundinamarca, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 166-16459 y cedula catastral No. 00-01-00-00-00007-0066-0-00-00-0000 y "PARCELA NUMERO 11" ubicado en el municipio de Viotá e identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 166-53004 de la Oficina de Registro de la Mesa y cedula Catastral No. 00-01-00-00-00007-0083-0-88-88-0000" sería de 30.000 m2 (3 hectáreas) a 50.000 m2 (5 hectáreas) lote resultante".

De acuerdo a lo anterior y lo establecido en la Ley 160 de 1994 en su artículo 44 fue enfático en que ningún predio rural puede ser fraccionado por debajo de la extensión denominada como UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR para el respectivo municipio o zona, el despacho, Dispone

CONCEDER un término no mayor a treinta (30) días, al partidor para **REHACER EL TRABAJO DE PARTICIÓN**, teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos de ordenamiento territorial.

NOTIFICAR de acuerdo a lo normado en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Adriana María Quesada Sánchez
Demandado	Jhon Edison Martín Huérfano
Radicación	253863184001 2022 00483 00
Decisión	Archiva Proceso

Ingresa el expediente al despacho con informe de secretaría anunciando que el auto que rechazó demanda ha cobrado ejecutoria. Por lo anterior, el Despacho, Dispone

ORDENAR el archivo del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, sin medidas cautelares que levantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Carmen Elisa Chaparro de Carrillo
Radicación	253863184001 2021 00475 00
Decisión	Designa Partidor

En atención a lo informado por Secretaría no se constituyó apoderado para que represente en la mortuoria al señor ISRAEL CARRILLO CHAVARRO, por tanto, dando aplicación a lo establecido en el artículo 507 del Código General del Proceso designa a la abogada **EDNA GRACIELA MARTINEZ MORALES**, como partidor dentro del presente asunto y se le concede un término de quince (15) días para cumplir dicha labor.

Notifíquese en los términos indicados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(6)

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE **2023**

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A Favor de	Ana Clelia Beltrán Murcia
Radicación	253863184001 2023 00227 00
Decisión	Requiere Abogado

En atención al informe de secretaría, de acuerdo a lo ordena en auto del cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que admitió la demanda de Adjudicación de Apoyos se puede verificar que (i) se realizó el el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados, sin que dentro del término legal compareciera persona alguna al llamado realizado. (ii) No se ha acreditado la gestión adelantada en cuanto lo indicado en los numerales 3° y 4° del auto admisorio. Por tanto, el Despacho, Dispone

REQUERIR al abogado Carlos Arturo Celeita García para que en el término no superior a diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue las constancias correspondientes a los requerimientos realizados en los numerales 3° y 4° del auto que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A Favor de	Rosa Páez Díaz
Radicación	253863184001 2023 00226 00
Decisión	Corre traslado del informe

En atención al informe de secretaría, de acuerdo a lo ordena en auto del cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que admitió la demanda de Adjudicación de Apoyos se puede verificar que (i) se realizó el el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados, sin que dentro del término legal compareciera persona alguna al llamado realizado. (ii) se allegó informe de visita domiciliaria realizado por la Trabajadora Social de la Comisaría de Familia de Familia del Municipio de El Colegio Cundinamarca. Por tanto, el Despacho, Dispone

INCORPORAR del informe de valoración de apoyos realizado por la trabajadora Social de La Comisaría de Familia, del Municipio de El Colegio, Cundinamarca, y del mismo se ordena correr traslado a los interesados en los términos del numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Personera Municipal La Mesa Cund
A Favor de	Sandra Consuelo Vargas Vargas
Radicación	253863184001 2023 00221 00
Decisión	Señala Fecha de Audiencia

Cumplido lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la señora SANDRA CONSUELO VARGAS VARGAS, tiene por incorporado el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados, la constancia de la comunicación a los interesados por parte de la abogada Martha Nieto Ayala y notificación a la Asistente Social de este despacho para lo de su cargo.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

CONVOCAR a audiencia de trámite con la asistencia y de ser posible, de la señora SANDRA CONSUELO VARGAS VARGAS, para la hora de las <u>DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)</u> del día <u>NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)</u> dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de la señora SANDRA CONSUELO VARGAS VARGAS, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

DOCUMENTALES

- Copia Cédula de Ciudadanía de la señora Sandra Consuelo Vargas Vargas.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de la señora Sandra Consuelo Vargas Vargas.
- Copia Cédula de Ciudadanía de los apoyos
- Copia Registro Civil de Nacimiento apoyos.
- Copia Documento Judicial de Interdicción
- Declaración juramentada de no haber solicitado revisión de interdicción
- Certificado de Tradición y Libertad
- Fotografía de la titular de acto jurídico

DE OFICIO



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERICIAL

- Historia Clínica
- Certificado de discapacidad
- El informe de Estudio Individual y Sociofamiliar de Valoración de apoyos que realice la Asistente Social de este Despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE

 Que practicará la titular del Despacho a los señores Giomar Vargas Vargas, Hilda Raquel Vargas Vargas, Franci Ehonise Vargas Vargas, Mary Luz Vargas Vargas y de ser posible a la señora Sandra Consuelo Vargas Vargas.

Una vez en firme esta providencia se solicita por secretaría hacer las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, acompañado del "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el apoderado reconocido dentro del presente asunto gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	C.E.C.M.C
Demandante	Cristian David Reina Guzmán
Demandada	Yailyn Juliana Garay Vaca
Radicación	253863184001 2022 00139 00
Decisión	Amplía término

Ingresa el expediente al despacho anunciando comunicación suscrita por los abogados Ana Lucila González Morales y Cesar Augusto Camargo Cardona quienes solicitan prorrogar el término de suspensión de la audiencia de Inventarios y avalúos, de ser posible por treinta (30) días más, teniendo en cuanta que subsiste en sus representados el ánimo conciliatorio. Por lo anterior, el Despacho, Dispone

Atender positivamente la solicitud, concediendo un término adicional de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

La Juez,

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Carmen Andrea Sánchez Heredia
A Favor de	Blanca Nieves Heredia Fernández
Radicación	253863184001 2023 00081 00
Decisión	Atiende Nuevamente Solicitud

Ingresa el expediente al despacho con comunicación del señor CARLOS HERNANDO MARTÍNEZ PARRA, esposo de la señora Blanca Nieves Heredia Fernández, quien informa que solo hasta el día de la audiencia tuvo la oportunidad de intervenir, por no ser notificado al igual que su apoderado por lo tanto solicita enviar copia del expediente digital, incluyendo grabación de la audiencia realizada el treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior, se informa al memorialista que el link del expediente digital fue compartido al correo electrónico martinezparracarloshernando@gmail.com el 30 de mayo de 2023 a las 09:13 a.m. atendiendo su solicitud del mismo día radicada a las 08:00 a.m., a través del canal digital de este Despacho Judicial, como consta en el folio 15a del expediente digital.

En cuanto a la solicitud del abogado Jairo Alonso Cardona, se requirió previamente a través de la providencia del 16 de mayo de 2023, como conta en el folio 14 expediente digital, para que allegara el poder conferido dentro del presente asunto y a la fecha no ha atendido el requerimiento.

Con el fin de atender nuevamente la solicitud del señor Carlos Hernando Martínez Parra, se solicita por secretaría compartir el link del expediente digital del presente asunto al canal digital martinezparracarloshernando@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nibio 9 GA-VIIA NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

La Juez,

Atiende Nuevamente Solicitud 07/06/2023 - Adjudicación Judicial 202300081 Página 1 de 1



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Norberto Díaz Pineda
Radicación	253863184001 2023 00022 00
Decisión	Ordena Requerir

Ingresa al despacho el expediente con comunicación allegada por el abogado Javier Fernando Rincón Albarracín, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. Por tanto, el Despacho

DISPONE

RECONOCER a los señores JUAN CARLOS DÍAZ MONTENEGRO, MARÍA MERCEDES DÍAZ MONTENEGRO, NORBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, como interesados en la SUCESIÓN INTESTADA, en su calidad de hijos del causante NORBERTO DÍAZ PINEDA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER a los señores JORGE NORBERTO DÍAZ DEL VALLE Y MICHELLE DÍAZ DEL VALLE, como interesados en la Sucesión, en representación de su difunto padre ANGEL NOLBERTO DÍAZ MONTENEGRO (Q.E.P.D), hijo del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER personería al abogado JAVIER FERNANDO RINCÓN ALBARRACÍN como apoderado de los señores JUAN CARLOS DÍAZ MONTENEGRO, MARÍA MERCEDES DÍAZ MONTENEGRO, NORBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, JORGE NORBERTO DÍAZ DEL VALLE Y MICHELLE DÍAZ DEL VALLE, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Requerir a los interesados y a sus apoderados judiciales para que en un término no superior a diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, acrediten las gestiones adelantadas con respecto al requerimiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

La Juez,

Acepta Herencia – 07/06/23 – Sucesión 202300022 Página 1 De 1



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causantes	Eudoro Salinas Ortiz
	Rosa Parra De Salinas
Radicación	253863184001 2012 00223 00
Decisión	Acepta con Beneficio de Inventario

Ingresa el expediente al despacho con comunicación del abogado Willington Montenegro Ariza, apoderado reconocido dentro de la presente mortuoria quien informa, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, que la señora **MARÍA FLORALBA SALINAS NUÑEZ**, como interesada en la Sucesión, **ACEPTA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIOS**, en representación de su fallecido padre José María Salinas Parra (q.e.p.d), quien fuera hijo del causante.

Lo anterior se incorpora, de su contenido se toma atenta nota y se pone en conocimiento de los interesados para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causantes	Nancy Marlén Ruíz Guzmán
Radicación	253863184001 2022 00493 00
Decisión	Ordena Requerir

Ingresa el expediente al Despacho con informe de secretaría anunciando que transcurrido un término prudencial no se ha recibido manifestación de las partes que acrediten gestión alguna a dar impulso al proceso. Por tanto, el Despacho, Dispone

REQUERIR a los interesados y sus poderdantes para que en un término no superior a diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, acrediten las gestiones adelantadas tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

08 DE JUNIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **102** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.